



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La suscrita Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, de conformidad con las facultades que me confiere los artículos 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y 82 fracción VI de su Reglamento, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con base a las siguiente:

CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES

Primero. - El pasado mes de julio del presente año, se celebraron en gran parte del país, elecciones para renovar los poderes públicos, tanto a nivel federal como en el ámbito local. En el caso de nuestra entidad, se efectuaron elecciones para elegir a integrantes de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

ayuntamientos, diputaciones locales, así como al gobernador del estado.

En este último caso, una vez concluido el proceso electoral con la declaración de Gobernador Electo por parte de la autoridad en la materia, corresponde al Congreso del Estado por mandato del artículo 30 fracción XXI inciso b) de la Constitución Política del Estado de Yucatán, recibir el compromiso constitucional, antes de iniciar sus funciones, al ciudadano que ocupará la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado a partir del día primero de octubre del presente año.

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Local tenemos la responsabilidad de tomar el citado compromiso al Licenciado Mauricio Vila Dosal, quien resultó electo para asumir el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán para el periodo 2018 – 2024.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Segundo. - Este hecho reviste de solemnidad e importancia para la vida democrática de los yucatecos.

Por tal motivo, debo resaltar que el presente proyecto de acuerdo, y como resultado de pláticas con el equipo del próximo gobernador y una servidora, a fin de establecer mediante Acuerdo de este Honorable Congreso del Estado una sede provisional en términos del artículo 6 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para el único efecto de que rinda Compromiso Constitucional el Ciudadano Licenciado Mauricio Vila Dosal.

Tercero. - Por lo anterior, consideramos que la toma de Compromiso Constitucional se deberá llevar a cabo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

en un lugar que garantice un espacio adecuado para dar cabida a un mayor número de asistentes.

Por lo que se propone trasladar provisionalmente por un solo día, la sede del Poder Legislativo del Estado al edificio denominado “Teatro Peón Contreras” situado en el predio marcado con el número 490 de la calle 60 con cruzamiento en la calle 57 del centro histórico de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán; con el objeto de dar cumplimiento al artículo 30 fracción XXI inciso b) de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Esta propuesta de acuerdo, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 6, del Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en donde se establece que la sede del Poder Legislativo, ésta ubicada en la ciudad de Mérida, capital del Estado, y sólo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

por causa justificada podrá ser trasladada provisional o definitiva a otro sitio.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de las fracciones V y VI del artículo 82 de su Reglamento, sometemos a consideración el siguiente proyecto de:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara sede provisional del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el edificio denominado "Teatro Peón Contreras" sito en predio marcado con el número 490 de la calle 60 con cruzamiento en la calle 57 del centro histórico de la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, a efecto de celebrar Sesión Solemne del Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, el día 1 de octubre de 2018, a la hora que el pleno de esta Soberanía así disponga, para que rinda compromiso constitucional el licenciado Mauricio Vila Dosal, como Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría General en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos del Poder Legislativo del Estado, para que, efectúen todo el proceso logístico



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

para la realización de la Sesión Ordinaria en el lugar, fecha y hora ya citados.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Director General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener una ampliación presupuestal para esta soberanía correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Por todo lo expuesto, me permito solicitar al Pleno de este Congreso, se sirva dispensar el trámite de segunda lectura, para efecto de que se discuta en esta sesión y se someta a votación en estos momentos.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.



DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.